RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0035	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	**IVA**	**TOTAL**
Lote 1: 30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €
Lote 2: 5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
Lote 3: 8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €
Lote 4: 3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Lote 5: 2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
TOTAL: 49.500,00 €	TOTAL: 10.395,00 €	TOTAL: 59.895,00 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) TOTAL: 49.500,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si *No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.*		
OBJETO *CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA* *LOTE 1. SUMINISTRO DE NUEVA CABINA DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIA* *LOTE 2. SUMINISTRO DE SERVIDORES FÍSICOS INDIVIDUALES* *LOTE 3. SUMINISTRO DE SERVIDORES BLADE* *LOTE 4. SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS* *LOTE 5. SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ELECTRÓNICO*		

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se emite, por el Departamento de Sistemas de Información, Memoria relativa a la contratación de los suministros citados en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la solicitud de gastos (SOL18/0382).

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	1/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0035) publicado el día 11 de enero de 2019 en el perfil de contratante. Con fecha 23 de enero de 2019 se ha publicado corrección de errores en el perfil de contratante relativo al Anexo I apartado I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "SOLVENCIA TÉCNICA" y ampliando el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 4 de febrero de 2019.

TERCERO.- Han tenido entrada en el Registro General, ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICO, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para los lotes 2, 3, 4 y 5, y a la apertura de la "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor" para el lote 1 según los criterios establecidos en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2019 la mesa de contratación procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICA, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

EXCLUIR de la licitación, a la empresa PEDREGOSA, S.L., por no haber atendido al requerimiento de subsanación en documentación original conforme a lo requerido.

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	2/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==

SEXTO.- Con fecha 19 de marzo de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha comprobado, respecto de los Lotes 2, 3 y 4 que las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., (para los Lotes 2 y 3), y la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. (para el Lote 4), presentaban ofertas económicas que podían incurrir en valores anormales o desproporcionados según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 20 de marzo de 2019 se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de abril de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía tras evaluarse las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que para el Lote 4 y por orden decreciente, la empresa clasificada en primer lugar fue VASCO INFORMATICA, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Con fecha 30 de abril de 2019 se emite Resolución de Adjudicación del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se adjudicó el contrato, para el Lote 4, a la entidad VASCO INFORMATICA, S.L., con C.I.F. B-29361896, por la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.908,65 €), IVA excluido. En esa misma fecha se comunicó a todos los licitadores la adjudicación del contrato a dicha empresa.

NOVENO.- En fecha 16 de mayo de 2019, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía recurso dirigido a la Agencia Andaluza de la Energía, de la empresa licitadora GERSA INFORMATICA, S.L., en relación con la resolución de adjudicación de 30 de abril de 2019, en el que solicita suspensión y revisión del lote 4 del citado expediente. Dicha empresa en el procedimiento de clasificación de las proposiciones presentadas resultó estar clasificada en segundo lugar.

DÉCIMO.- Con fecha 22 de mayo de 2019 se comunicó a la entidad VASCO INFORMÁTICA S.L la interposición del recurso y solicitud de suspensión presentada por parte de GERSA INFORMÁTICA, S.L y seguidamente, con fecha 4 de junio de 2019 se informó a todos los licitadores de este procedimiento de contratación -incluido el adjudicatario- de la presentación del recurso de reposición interpuesto por la empresa GERSA INFORMATICA, dándoles audiencia por un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de dicha comunicación, a fin de que pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo máximo establecido, ninguna de las empresas licitadoras ha presentado alegación alguna.

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	3/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==

UNDÉCIMO.- Con fecha 4 de julio de 2019, se dicta Resolución por el Director Gerente de esta Agencia, por la que se resuelve estimatoriamente el recurso de reposición presentado por GERSA INFORMATICA, S.L., y se anula la resolución de adjudicación de fecha 30 de abril de 2019, toda vez que analizada las alegaciones contenidas en dicho recurso se ha comprobado que ha existido un error material en la adjudicación del contrato para el Lote 4 a la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. ya que la oferta presentada por dicha entidad lo ha sido por importe de 1.908,65 euros y no de 1.098,65 euros, importe este último por el que se realizó la clasificación en primer lugar.

Este error material de transcripción, al cambiar de orden las unidades, arrastró después el resultado de un orden en la clasificación de las ofertas también erróneo, razón por la cual, la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. resultó ser la propuesta elevada por la mesa al órgano de contratación para adjudicar el Lote 4 del citado contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la nueva clasificación del lote 4, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y las cláusulas 10.3 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la entidad GERSA INFORMATICA, S.L con C.I.F. B-60202876, por ser la oferta económicamente más ventajosa, para el Lote 4.

DÉCIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fechas 22 de abril de 2019 y 10 de octubre de 2019, se requirió a la entidad GERSA INFORMÁTICA, S.L. para que, dentro del plazo establecido en el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	4/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==

matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

DÉCIMOTERCERO.- La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 29 de julio y el 15 de octubre de 2019.

DÉCIMOCUARTO.- Con fecha 18 de octubre de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró la mesa de contratación para proceder a analizar la documentación presentada por la entidad GERSA INFORMÁTICA, S.L. para el Lote 4 en respuesta a los requerimientos de documentación antes citados, comprobándose que la misma es correcta por lo que se acuerda por unanimidad continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad GERSA INFORMÁTICA, S.L., para la realización del contrato de SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (**Lote 4 "TÓNER PARA IMPRESORAS"**).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	5/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro: "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" **EXPTE AAE2018-0035 LOTE 4 "TÓNER PARA IMPRESORA"**, a la empresa GERSA INFORMATICA, SL., con C.I.F. B-60202876, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa GERSA INFORMATICA, S.L. se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (1.891,11 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (397,13 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==	PÁGINA	6/6

pM6+sR9CU+dk851nXFTLAQ==